

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA NIETO ROSALES
PRODUCTORA DE LICORES CIA.
LTDA.

CUANTIA: USD \$. 4.500,00

OTORGA: SRA. CARMEN LILIANA
MARGARITA ROSALES MIÑO Y
OTROS.

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS.

Escritura No. 2013-10-01-005-P000843

Factura No. 001-001-000028169

Di cuatro copias.-



GB/

CIA. LTDA., de conformidad

En la ciudad de Ibarra, hoy día Miércoles,
veinte de Febrero del año dos mil trece, ante
mí Doctor Arturo Terán Almeida, Notario
Quinto de éste Cantón, comparecen: los

señores CARMEN LILIANA

MARGARITA ROSALES MIÑO, casada;

MARCO ANTONIO NIETO ROSALES y

MARIO ALBERTO NIETO ROSALES,

solteros; todos son mayores de edad,

ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,

hábiles y legalmente capaces para contratar

y obligarse, a quienes de conocerles

doy fe, en las calidades que luego se

indicarán; dicen que elevan a Escritura

Pública, la Minuta que me presentan, la

misma que copiada literalmente es del tenor

que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

digno Protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase insertar una más en la cual

conste la Constitución de NIETO

ROSALES PRODUCTORA DE LICORES

a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente

Escritura los señores CARMEN LILIANA MARGARITA ROSALES MIÑO, MARCO

ANTONIO y MARIO ALBERTO NIETO ROSALES, ecuatorianos, mayores de edad, de estados civiles casada y solteros, respectivamente, hábiles y capaces para celebrar todo tipo de actos y contratos ,por convenir así a sus intereses, realizan esta Escritura.-

SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTADES.- Los comparecientes declaran que Constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, y a las Normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE**

LA COMPAÑÍA. TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-

ARTÍCULO 1º: NOMBRE.- El nombre de la Compañía que se Constituye es de NIETO ROSALES PRODUCTORA DE LICORES CIA.LTDA.-**ARTÍCULO 2º: DOMICILIO.-**

El domicilio principal de la Compañía lo tiene en la prolongación de la calle Jaime Roldós s/n, perteneciente al Barrio Santa Isabel de la parroquia Andrade Marín, Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones Legales correspondientes.- **ARTÍCULO 3º: OBJETO.-** La Compañía tendrá

como Objeto Social: Producción y elaboración de diferentes tipos de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Extracción de escancias de todo tipo. Elaboración de perfumes y fragancias.

Producción de extractos de frutas, pulpas y zumos. Elaboración de conservas de todo tipo.

Deshidratación de plantas y frutas. Fabricación de diferentes alimentos que sean elaborados a partir de harinas. Fabricación de harinas de distintos cereales, legumbres y frutas.

Fabricación de alimentos balanceados para animales. Exportar, Importar y comercializar insumos, ingredientes, y todo aquel derivado que pueda ser necesario para la fabricación y distribución de productos agroindustriales; de igual manera importara, exportara, comercializara en general toda la maquinaria agrícola e industrial, repuestos accesorios y

C/101.01

C/10102

demás Dar cursos de capacitación y asesoramiento en la rama de producción, elaboración, y aquellos agroindustriales, a personas naturales o jurídicas que requieran de los servicios. También se harán estudios, organización, promoción, representación y comercialización de servicios en esta rama o actividades afines a la producción en general. El estudio, organización, promoción y comercialización de cursos de capacitación, congresos, convenciones y otros eventos. La compañía podrá celebrar contratos de asociación, cuentas de participación o consorcio de actividades de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir para sí acciones o participaciones, intervenir en la constitución de nuevas compañías participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformados en una compañía distinta conforme lo disponga la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal; y abrir toda clase de cuentas corrientes comerciales y bancarias. En fin y a más de lo así considerado la Compañía podrá realizar todos los actos o contratos que sean permitidos por la Ley.- **ARTÍCULO 4°: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento de plazo indicando, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones Legales aplicables.- **TITULO II: DEL CAPITAL. 5°: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la compañía es de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. El mismo que se encuentra Integrado mediante la aportación que hacen los Socios en una forma libre y voluntaria de los bienes muebles y diferentes artefactos o accesorios, los mismos que están debidamente singularizados en el correspondiente Inventario; teniendo que indicar que todas



y adquisiciones se las efectuó con los ahorros de los Socios que lo hicieron en las partes constantes en el cuadro de integración del capital, por lo tanto se constituyen en copropietarios de los mismos; y en especial en lo referente a los bienes muebles, artefactos y accesorios de manera expresa y voluntariamente los Socios lo transfieren a la Compañía, siendo como se los detalla: Un Tanque de Acero Inoxidable de 2.5mm de espesor, con medidas de 2.30m de alto por 2.50m de circunferencia con tapa y salida cónica, cuyo valor es de mil dos cientos dólares americanos, un Tanque de Acero Inoxidable de 2.5mm de espesor, con medidas de 90 cm de altura por 1.28 m de circunferencia con tapa mezcladora, cuyo valor es de tres cientos dólares americanos, sumando da mil quinientos dólares americanos, que es la aportación que hace la señora LILIANA ROSALES MIÑO; un Tanque de Acero Inoxidable de 2.5mm de espesor, con medidas de 2.30m de alto por 2.50m de circunferencia con tapa y salida cónica, cuyo valor es de mil dos cientos dólares americanos, un Tanque de Acero inoxidable de 2.0mm de espesor con medidas de 90cm de altura por 1.28m de circunferencia con tapa y mezcladora, cuyo valor es de tres cientos dólares americanos, sumando da mil quinientos dólares americanos, que es la aportación que hace el señor MARCO ANTONIO NIETO ROSALES; Un Tanque de Acero Inoxidable de 2.5mm de espesor, con medidas de 1.40 m de altura por 2.50m de circunferencia con tapa, cuyo valor es de mil dólares americanos; un Tanque de Acero Inoxidable de 2.5mm de espesor, con medidas de 90cm de altura por 1.28m de circunferencia con tapa y mezcladora, cuyo valor es de tres cientos dólares americanos; una Mesa de Acero Inoxidable con medidas de 1/16 de espesor y 1.18m. por 2.38m, cuyo valor es de dos cientos dólares americanos, sumando da mil quinientos dólares americanos, que es la aportación del señor MARIO ALBERTO NIETO ROSALES. Los bienes que suscriben los Socios son aquellos que les pertenecen y que lo han adquirido, conforme se

justifica a plenitud con la documentación pertinente, bienes muebles, artefactos y accesorios que lo integran al Capital Social de la Compañía, los mismos que los Socios hacen un Avalúo Real y que los transfieren a favor de la Compañía.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, APORTES, PARTICIPACIONES Y PORCENTAJE DE CADA UNO DE LOS SOCIOS. *Especies*

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIP.	%
CARMEN LILIANA M. ROSALES MIÑO	1.500	1.500	1.500	34%
MARCO ANTONIO NIETO ROSALES	1.500	1.500	1.500	33%
MARIO ALBERTO NIETO ROSALES	1.500	1.500	1.500	33%
TOTAL	4.500	4.500	4.500	100%

ARTÍCULO 6°: NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- **ARTÍCULO 7°: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante una nota dirigida a la dirección que se encuentra registrada por cada socio con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebra la reunión. En los ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización



junta.- **ARTÍCULO 8º: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **ARTÍCULO 9º: QUÓRUM DE DECISIÓN.**- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO 10º: FACULTADES DE LA JUNTA.**- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **ARTÍCULO 11º: JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO 12º: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El presidente será nombrado por la junta general para un período de CUATRO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO 13º: GERENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El gerente será nombrado por la junta general para un período de



AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV: DISOLUCIÓN**

Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO 14º: NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- **CUARTA:**

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como gerente al señor BENITO MARCO ANIBAL NIETO YÉPEZ de la compañía, y como presidente de la misma al señor MARIO ALBERTO NIETO ROSALES respectivamente.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los

contratantes acuerdan autorizar al Doctor FAVIO NIETO MANOSALVAS, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento, Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este tipo de Instrumentos.

Firmado) Doctor Favio Nieto Manosalvas. ABOGADO. Matrícula número diez-dos mil uno-cuatro del Foro de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los



comparecientes, por mí el Notario, aquellos se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

Liliana R de Nieto

SRA. CARMEN LILIANA MARGARITA ROSALES MIÑO S

C.C. 100158938-9

Marco Antonio Nieto

SR. MARCO ANTONIO NIETO ROSALES S

C.C. 100309238-2

Mario Alberto Nieto

SR. MARIO ALBERTO NIETO ROSALES S

C.C. 100363421-7

Dr. Arturo Teran Almeida

DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



NEPTALI FRANCISCO RUALES PORTILLA



ACTIVIDADES DE CHASPISTERIA

Dirección: Barrio El Carmen, Calle Velasco 3-70
y Maldonado Telef: 2955 483 Ibarra - Ecuador

CALIFICACIÓN ARTESANAL 14764

FACTURA

SERIE 001-001

Nº 000001126

RUC: 1000349504001

AUT. SRI: 1111394997

FECHA Ibarrá 05 Enero / 2013

Señor (a) LILIANA ROSALES NIÑO

DIRECCION: ATUNTAQUI BARRIO SANTA ISABEL

RUC:

TELF: 3016874

CANT.	DETALLE	V. Unit	Valor Total
1	TANQUE DE ACERO INOXIDABLE de 2.5 de espesor Medidas: 2.30 de ALTO x 2.50 de CIRCUNFERENCIA con TAPA y SALIDA CONICA		1.200
1	TANQUE DE ACERO INOXIDABLE de 2.5 de espesor Medidas: 90 cm de altura x 1.28 de CIRCUNFERENCIA con TAPA y MISCLADORA.		300
		SUBTOTAL \$	1.500
		TARIFA 0%	-
		TARIFA %	-
		TOTAL \$	1.500

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

RON DELGADO MARIA VERONICA / M&V Grafic. Telf: 2 605620 - IBARRA. RUC. 1705161428001 AUT. 6541
FECHA DE AUTORIZACION: 17 JULIO 2012 / CADUCA: 17 JULIO 2013 / DEL 1101 AL 1200

Original: ADQUIRIENTE
Copia: EMISOR



2 NEPTALI FRANCISCO RUALES PORTILLA



ACTIVIDADES DE CHASPISTERIA
 Dirección: Barrio El Carmen , Calle Velasco 3-70
 y Maldonado Telef: 2955 483 Ibarra - Ecuador
 CALIFICACIÓN ARTESANAL 14764

FACTURA
 SERIE 001-001
Nº 000001127
 RUC: 1000349504001
 AUT. SRI: 1111394997

FECHA Ibarrá 12 ENERO / 2013
 Señor (a) MARCO ANTONIO NIETO ROSALES
 DIRECCION: ATUNTAQUI BARRIO SANTA ISABEL
 RUC: _____ TELF: _____

CANT.	DETALLE	V. Unit	Valor Total
1	TANQUE ACERO INOXIDABLE de 2.5 de ESPEJOR Medidas: 2.30 mt de ALTO x 2.50 mt de CIRCUNFERENCIA CON TAPA Y SALIDA CONICA.		1.200
1	TANQUE DE ACERO INOXIDABLE de 2.5 de ESPEJOR Medidas: 90 cm de ALTURA x 1,28 de CIRCUNFERENCIA CON TAPA Y RESCLADORA		300

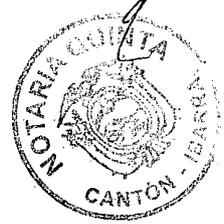
ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

SUBTOTAL \$	1.500
TARIFA 0%	-
TARIFA %	-
TOTAL \$	1.500

RON DELGADO MARIA VERONICA / M&V Grafic. Telf: 2 605620 - IBARRA. RUC. 1705161428001 AUT. 6541
 FECHA DE AUTORIZACION: 17 JULIO 2012 / CADUCA: 17 JULIO 2013 / DEL 1101 AL 1200

Original: ADQUIRIENTE
 Copia: EMISOR



3

NEPTALI FRANCISCO RUALES PORTILLA



ACTIVIDADES DE CHASPISTERIA

Dirección: Barrio El Carmen , Calle Velasco 3-70
y Maldonado Telef: 2955 483 Ibarra - Ecuador

CALIFICACIÓN ARTESANAL 14764

FACTURA

SERIE 001-001

Nº 000001129

RUC: 1000349504001

AUT. SRI: 1111394997

FECHA Ibarra 24 de ABRIL / 2013

Señor (a) MARIO ALBERTO NIETO ROSALES

DIRECCION: ATUNTAQUI BARRIO SANTA ISABEL

RUC: 1003234217001

TELF:

CANT.	DETALLE	V. Unit	Valor Total
1	TANQUE DE ACERO INOXIDABLE de 2.5 de ESPESOR Medidos 1.40 mt de altura x 2.50 mt de CIRCUNFERENCIA CON TAPA		1.000
1	TANQUE DE ACERO INOXIDABLE de 2.5 de ESPESOR Medida = 90 cm de altura x 1,28 de CIRCUNFERENCIA CON TAPA Y HESCUADORA		300
1	MESA de ACERO INOXIDABLE de 1/16 de espesor y 1.18 mt x 2,38		200

SUBTOTAL \$ 1.500

TARIFA 0% -

TARIFA % -

TOTAL \$ 1.500

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

RON DELGADO MARIA VERONICA / M&V Grafic. Telf: 2 605620 - IBARRA. RUC: 1705161428001 AUT. 6541
FECHA DE AUTORIZACION: 17 JULIO 2012 / CADUCA: 17 JULIO 2013 / DEL 1101 AL 1200

Original: ADQUIRIENTE
Copia: EMISOR





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7480042
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NIETO MANOSALVAS FAVIO RUBEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/01/2013 11:34:42

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- NIETO ROSALES PRODUCTORA DE LICORES CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



15/01/2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1001589389

ROSALES MINO CARMEN LILIANA MARGARITA
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 09 NOVEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 01/11/1963 F

FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

Blanca D. de Rios
PRESIDENTA DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E4433V4222

NACIONALIDAD: CASADO BENITO MARCO ANTISAL NIETO Y

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PERRO MANCELO ROSALES

LAURA MINO

IBARRA 17/06/2004

REN 0109415

FORMA NO. Imb.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

063
063-0276 1001589389

NUMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA

ROSALES MINO CARMEN LILIANA
MARGARITA

IMBABURA CIRCUNSCRIPCION: 0

PROVINCIA IBARRA SAN FRANCISCO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Margarita Rios
PRESIDENTA DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

ESTADO CIVIL: CIUDADANIA
NOMBRE: NIETO ROSALES MARIO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO: 05 MARZO 1992
REG. CIVIL: 002 - 0222-00629 M
LUGAR Y ZONA DE INSCRIPCION: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO 1992



MARIO ALBERTO NIETO ROSALES

FECHA DE EMISION: 11/04/2011
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DEL TERCER GRADO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NOMBRE: MARIO ALBERTO NIETO ROSALES
NOMBRE DE LA MADRE: CARMEN LILIANA M. ROSALES
IBARRA 11/04/2011
LUGAR Y ZONA DE EMISION: IBARRA 11/04/2011
FECHA DE CADUCIDAD: 11/04/2013
REN: 3798043



MARIO ALBERTO NIETO ROSALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

047
047-0067 1003634217

NUMERO DE CERTIFICADO: 047-0067
CEDULA: 1003634217
NOMBRE: NIETO ROSALES MARIO ALBERTO

IMBABURA: PROVINCIA
IBARRA: CANTON
CIRCUNSCRIPCION: SAN FRANCISCO
PARROQUIA: ZONA

MARIO ALBERTO NIETO ROSALES

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100309238-2

NIETO ROSALES MARCO ANTONIO
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

24 DICIEMBRE 1988

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0219 00437 M SEXO

IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1989

FIRMA DEL SOLICITADO



ECUATORIANA***** E4333V4222

SOLTERO ESTUDIANTE

BENITO MARCO ANIBAL NIETO PROF. OCUP.

CARMEN LILIANA ROSALES

IBARRA

23/09/2010

2370972022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 3219539

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

047

047-0066 1003092382

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

NIETO ROSALES MARCO ANTONIO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA IBARRA SAN FRANCISCO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE/E DE LA JUNTA




Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil trece.

Dr. Arturo Terán Almeida

DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.002053 de fecha veintidós de Abril del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías, por medio de la cual se aprueba y ordena, se tome nota de la Constitución de la COMPAÑIA NIETO ROSALES PRODUCTORA DE LICORES CIA. LTDA., al margen de la escritura según la cual se constituyó dicha compañía de fecha veinte de Febrero del dos mil trece, cuya matriz reposa en la Notaría Quinta que se encuentra a mi cargo y en cada una de sus copias, con esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a quince de Mayo del año dos mil trece. De todo lo que doy fe.

Dr. Arturo Terán Almeida,
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

RAZON: En esta fecha y bajo la partida Nro. 333 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002053 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha veintidós de Abril del dos mil trece, Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, seis de Junio del dos mil trece.- **REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1134, 15:02:09**

DR. BAYARDO BENALCAZAR
EL REGISTRADOR



RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

